

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 3 de Abril del 2025.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
04 ABR 2025
13:08 hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe diputado FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE INTEGREN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL E IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y PLANES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES. Dicho punto de acuerdo, solicitamos sea tratado de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse el día martes del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
DISTRITO 2

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
04 ABR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 3 de Abril del 2025.

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE INTEGREN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL E IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y PLANES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – El cambio climático a nivel global y nacional está provocando un aumento de los desastres naturales, como inundaciones, sequías, incendios forestales y tormentas, aumento de temperaturas de los océanos y la atmosfera e incrementando los niveles del mar. En el mismo sentido, el cambio climático, puede aumentar la frecuencia, duración e intensidad de los huracanes, junto con sus vientos extremos, marejadas ciclónicas causado por la acción de fuertes vientos y baja presión atmosférica, lo que también se le conoce como inundación por tormenta, marea de tormenta o tsunami.

Los desastres y desequilibrios climáticos, también incluyen varios tipos de tormentas, daños a las líneas de costas, las sequías cada vez más severas, las inundaciones que causan más daños, las caídas de granizo, los rayos del sol dañinos y los incendios debido a causas naturales.

También, los huracanes tropicales son la catástrofe natural más extendida y dañina, pues producen daños directos por la acción del viento que destruye cultivos, viviendas, infraestructura urbana, ecosistemas y produce graves inundaciones en algunas áreas, pues no se han dimensionado correctamente los cambios en el uso del suelo, provocados por la urbanización, la deforestación y otros usos del suelo que no permiten conservar el equilibrio de los ecosistemas.

Si bien, la mayoría de los grandes incendios que se producen en nuestra entidad y otras entidades federativas, son producto de la mano del hombre, los incendios forestales de origen natural provocado por los rayos solares, pueden producir gran devastación, ya que los áreas forestadas desempeñan un papel vital en el equilibrio ecológico y al dañarse por incendios en las áreas secas, ya no se devuelven al suelo los nutrientes naturales requeridos, proveniente de la vegetación que es dañada con el fuego, así como las erosiones por vientos y lluvias.

El Estado de Oaxaca, debido a su ubicación geográfica, sus condiciones climáticas y geológicas, así como a los problemas de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo, es vulnerable a la presencia de fenómenos naturales. Algunos de estos fenómenos por la magnitud y alcance de la región han provocado severos daños que requieren de una respuesta de la sociedad. Es por ello que se deben canalizar importantes recursos económicos para atender en un primer momento, las situaciones de emergencia y posteriormente para resarcir los daños y restablecer las condiciones de normalidad social y económica en la región afectada. Por lo tanto, es imprescindible fortalecer e impulsar las acciones en la prevención de

desastres y la correcta ocupación del territorio, a fin de disminuir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos.

SEGUNDO: Por otra parte, Oaxaca es uno de los estados con mayor sismicidad en la República Mexicana, registra aproximadamente el 25% de los sismos del país. El origen de esta sismicidad se debe al contacto convergente entre dos importantes placas tectónicas en donde la placa de Cocos subduce bajo la placa de Norteamérica, sufriendo embates de manifestaciones de origen geológico, que han provocado la pérdida de vidas humanas y en mayor grado daños materiales a la infraestructura y entorno ecológico, siendo los terremotos, los deslizamientos de ladera y la erosión.

Ante los desastres naturales que ha tenido Oaxaca, existe una versión documental y mapas de identificación en el Atlas de Riesgo del Estado, ya que analiza todos fenómenos que pueden impactar al territorio estatal, muchos desastres naturales son inevitables como los terremotos y tormentas, pero es posible adoptar medidas para minimizar su impacto.

Este mapa ha determinado las zonas y municipios con mayor tendencia a tener riesgos naturales, visible en sus diversos riesgos que ocurren con mayor frecuencia en esta entidad federativa, como fríos, lluvias, calores, sismos, incendios, etcétera y que la Coordinación Estatal de Protección Civil tiene disponible para el públicos en general en su página electrónica y consultable en el link: <https://www.oaxaca.gob.mx/proteccioncivil/infografias/>

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.



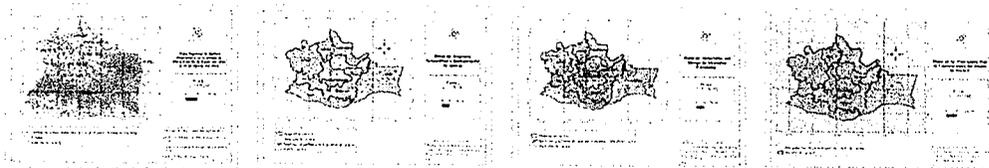
TOMO I:

- Capítulo 1. Peligros de origen geológico y localización de zonas vulnerables.
- Capítulo 2. Peligros de origen hidrometeorológico y localización de zonas vulnerables.
- Capítulo 3. Peligros de origen químico y localización de zonas vulnerables.
- Capítulo 4. Otros riesgos.
- Capítulo 5. Regionalización del riesgo.

TOMO II:

- Mapas de identificación de peligros y localización de zonas vulnerables.
 1. Corredores sísmicos.
 2. Niveles de erosión.
 3. Deslizamientos de laderas.
 4. Macrosismos en el estado de Oaxaca.
 5. Municipios susceptibles a inundaciones.
 6. Rutas de huracanes.
 7. Municipios susceptibles a heladas.
 8. Municipios susceptibles a tormentas eléctricas.
 9. Municipios susceptibles a incendios forestales.
 10. Municipios con Riesgos de Incendios Forestales 2019.
 11. CONSULTA DE PELIGROS METEOROLÓGICOS.

• GALERIA VIRTUAL DE MAPAS



Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos

Algunas incidencias de estos tipos de fenómenos, son inevitable sea por la mano del hombre o el solo efecto de la naturaleza, sin embargo, si podemos contribuir a mitigar sus efectos, con la finalidad de evitar al máximo las pérdidas humanas, materiales y naturales.

El peligro de origen geológico al que se ve expuesto el territorio Oaxaqueño y su población esta basada en estudios especializados en el tema pretendiendo que la población tenga acceso a esta información y con ello crear una conciencia de las condiciones de peligro que se localiza en el territorio a fin de implementar medidas y acciones de prevención y autoprotección.

TERCERO: La Ley de Protección civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres Naturales para el Estado de Oaxaca, es de orden público e interés social y de observancia general en el Estado y tiene por objeto regular, fomentar y

posibilitar la instrumentación de la política estatal en la prevención de desastres y protección civil en concurrencia con los Municipios en la elaboración de políticas públicas en materia de prevención de desastres y protección civil.

Ahora bien, los artículos 14 fracción IV, 19 fracción V, 45, 46 y 47 de la citada Ley, establecen la obligatoriedad para que los Municipios integren sus Consejos Municipales de Protección civil, basado en la coordinación con los sectores público, social y público, para la prevención y combate a los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos, estableciendo acciones de prevención y detección de riesgos, sobre todo en lugares de mayor afluencia civil como mercados, escuelas, etc., para proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastres y establecer las medidas necesarias para la recuperación de la normalidad en su territorio.

Por otra parte, en la fracción V, del apartado F, del Artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece las atribuciones del Ayuntamiento del Municipio, el Constituir el Consejo de Protección Civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias o de siniestros; promoviendo la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal a fin de ubicar las situaciones de riesgo en su jurisdicción.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
DISTRITO II, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.

ÚNICO. – PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE INTEGREN SUS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL E IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y PLANES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a tres de abril del año 2025.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ.

DIPUTADO DEL DISTRITO II,

DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ
SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
DISTRITO 2